**DECLARACIÓN DE LA XXXII REUNIÓN ESPECIALIZADA DE MINISTERIOS PÚBLICOS DEL MERCOSUR (REMPM)**

**Cibercriminalidad**

Las/los Fiscales Generales y Procuradores Generales de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, reunidos en la ciudad de Montevideo el 20 de octubre de 2022, en ocasión de la XXXII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM):

***Atentos***al incremento sostenido de la cibercriminalidad como fenómeno transnacional, así como al aumento del volumen de información de valor probatorio contenida en un medio electrónico o que es transmitida por un medio electrónico (evidencia digital),

***Observando***la tendencia hacia una cooperación jurídica internacional penal directa entre autoridades competentes, fomentado en múltiples instrumentos internacionales, y en particular en el Convenio sobre la ciberdelincuencia del Consejo de Europa (Budapest) y su Segundo Protocolo Adicional,

***Reconociendo***quelaprotección de datos supone vínculos directos, evitando la trasmisión de información por intermediarios innecesarios que pudieran afectar las debidas garantías y el resguardo de derechos fundamentales;

***Conscientes*** de la responsabilidad institucional de los Ministerios Públicos como encargados de la investigación, de la recolección de evidencia y de la persecución penal, así como de su rol protagónico en la cooperación jurídica internacional penal,

***Preocupados***por las dinámicas de transformación de las modalidades criminales en el ciberpespacio y las características de la evidencia digital: volatilidad, intangibilidad, transitoriedad, alterabilidad, entre otras, que exigen la adopción de medidas rápidas y eficientes,

**Declaran** la necesidad de que se asegure la participación activa de los Ministerios Públicos en las negociaciones para la elaboración de convenciones internacionales en materia penal y, en particular, en cibercriminalidad y evidencia digital, en su calidad de autoridades competentes en materia penal.

**Reafirman** que los Ministerios Públicos, como autoridades operativas calificadas y competentes en la cooperación jurídica internacional, deben ejercer el rol de Autoridades Centrales en materia penal, especialmente en cibercriminalidad, lo que redundará en investigaciones objetivas, íntegras, eficaces y coordinadas.